

ACTA DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA VERACRUZ PARA LA OBRA.

2021301420035 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN JUANITA.

I.- El H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, con fundamento en el Artículo 35 de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Llave, y los Artículos 22,23,24 y 25 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz Llave, emite el presente acuerdo para la ejecución de obras por Administración Directa, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

II.- Que este H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, aprobó la inversión correspondiente a la obra número 2021301420035, denominada " EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN JUANITA".

III.- Que este H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con la organización, personal técnico, administrativo y obreros, así como la maquinaria y el equipo de construcción que se requiere para ejecutar por Administración Directa, los trabajos a que se refiere la autorización citada en la cláusula anterior.

Acuerdo, misma que se anexa al presente, formando parte del mismo.

IV.- Que, para aprovechar debidamente la organización y elementos de trabajo mencionados, es conveniente económico que la dirección de Obras Publicas ejecute por Administración Directa la obra que se describe en el Acuerdo Primero de este documento, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, a través de la Dirección de obras públicas realizará por Administración Directa, utilizando el personal, maquinaria y equipo de construcción que cuente para la ejecución de la obra.

SEGUNDO. - Se anexa el programa de ejecución de la obra, mismos que son aprobados por la Dirección de Obras Publicas formando parte del presente documento.

TERCERO. - Se aprueba el importe del presupuesto para la obra materia de este acuerdo por el importe de \$ 117,099.52 (Ciento diecisiete mil noventa y nueve pesos 52/100 M.N.).

Beatriz Kanga t.

CUARTO. - Los trabajos referentes a este acuerdo se iniciarán el día 10 de junio de 2021 y finalizará el día 13 de julio de 2021 de acuerdo al programa de ejecución aprobado por el Programa General de Inversión para el ejercicio 2021.

QUINTO. - La inversión total a que se hace referencia en las cláusulas del presente Acuerdo es la máxima que deberá ejercer y no podrá variar, a salvo que la Dirección de Obras Públicas autorice la modificación.

SEXTO. - La forma de pago y comprobación de las erogaciones se ajustará a las disposiciones contenidas las reglas de operación del Ramo 033, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

- a) El pago a personal con carácter eventual para los trabajos de realización que integran el presupuesto mencionado en el Acuerdo Tercero que forma parte del presente documento.
- b) El pago de materiales que utilicen en la ejecución de la obra.
- c) El pago referente al alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como los servicios, fletes, pasajes y acarreos complementarios que se requieren para la realización de los trabajos.
- d) El pago de combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento menor del equipo y maquinaria de construcción que se utilizara en la ejecución de la obra.
- e) El pago de estudios, dictámenes, pruebas de laboratorio, que sean necesarias para la correcta ejecución y operación de la obra.

Una vez leídos todos los puntos del acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda, firman al calce los que en ella intervienen.

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.

C. ANDRÉS VALENCIA RÍOS
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CDM.

C. GUILLERMINA GÓMEZ SÁNCHEZ
SINDICA ÚNICA

C. ENRIQUE RODRÍGUEZ MONTIEL
REGIDOR PRIMERO

Beatriz. Kanga t.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

[Firma]
C. ARQ. ÁNGEL MANUEL ROSADO MORENO
REGIDOR SEGUNDO

[Firma]
C. SERGIO TADEO ZAMUDIO
REGIDOR TERCERO

[Firma]
C. LETICIA VIDAL PEÑA
REGIDOR CUARTO

[Firma]
C. PROFESORA. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ AGUEROS
REGIDOR QUINTO

[Firma]
C. DARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

[Firma]
C. CARLOS PITA LAGOS
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

CONSEJEROS COMUNITARIOS

[Firma]
C. PABLO MOLINA REYES
LAS YAGUAS

[Firma]
C. JUAN PALAFOX RAMOS
TIZAMAR

[Firma]
C. LUIS ALFREDO GÓMEZ SAURE
ACHOTAL DE MORENO

[Firma]
C. ALBERTO LUCAS ORTEGA
RAYAS DE LAS CAROLINAS

[Firma]
C. BEATRIZ KANGA TORRES
SAN JUAN EVANGELISTA

[Firma]
C. MARIO DOMÍNGUEZ PÉREZ
LA LIMA

[Firma]
C. NOHEMÍ CORTES VILLEGAS
JIMBA DE MICHAPAN

ASESORES DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

[Firma]
C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
C. ARQ. JOSÉ LUIS HIRATA PAVÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

[Firma]
C. LIC. RAFAEL GONZÁLEZ CÁRDENAS
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

[Firma]
SAN JUAN EVANGELISTA, VER A 09 DE JUNIO DEL 2021.